

Las Comunidades Autónomas Españolas en la Unión Europea (1995)

Leyenda: Publicación de la Representación de las Comunidades Europeas en España sobre las Comunidades Autónomas Españolas en la Unión Europea.

Este documento, de carácter divulgativo, pretende explicar la política regional europea, abordando los fondos estructurales y de cohesión, y concretamente el caso de España como receptora de estos fondos.

Fuente: Secretaría de Estado para la Unión Europea, Madrid, 1995.

Copyright: (c) Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España

URL: http://www.cvce.eu/obj/las_comunidades_autonomas_espanolas_en_la_union_europea_1995-es-825943ef-0da2-4bef-95af-118291ccf178.html

Publication date: 14/02/2014



Las Comunidades Autónomas Españolas en la Unión Europea

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Representación en España
Paseo de la Castellana, 46
E - 28046 MADRID
Teléfono: (91) 431 57 11

Las informaciones contenidas en esta colección se han elaborado a partir del material facilitado por diferentes Direcciones Generales y Servicios de la Comisión Europea. También se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Economía y Hacienda y diversos Servicios de las Comunidades Autónomas.

En su redacción han participado D. José Antonio Nieto Solís y D. Alfonso Utrilla de la Hoz, profesores titulares de la Universidad Complutense de Madrid.

Nuestro agradecimiento a las Comunidades Autónomas que nos han proporcionado desinteresadamente el material fotográfico que se publica en este documento.

Manuscrito terminado en septiembre de 1995.

Diseño: OPE

Dirección Técnica y rediseño de interiores: PUBLÍPOLIS, S.L.

Impresión: Impreso en España por GRAFOS, S.A.

Arte sobre papel. Zona Franca. Sector C. Calle D, n.º 36.
08040 Barcelona.

Depósito Legal: B-43361-1995

Reproducción autorizada, salvo con fines comerciales, siempre que se cite la fuente.

Fotografías: © Gobierno de Navarra, Junta de Andalucía, Principado de Asturias, Gobierno Vasco, Delegación del Gobierno en Ceuta, Gobierno Balear, Diputación General de Aragón, Generalitat Valenciana, Xunta de Galicia, Junta de Castilla y León, Comunidad de Madrid, Gobierno de Canarias, Generalitat de Catalunya, Región de Murcia, Gobierno de La Rioja, Ciudad de Melilla, Junta de Extremadura, Gobierno de Cantabria, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Agencia EFE (prohibida su reproducción).



ÍNDICE

Prólogo	2
Introducción	4
La Unión Europea y sus regiones	6
Los medios financieros para las acciones estructurales de la Unión Europea en España	26
Glosario	32
Bibliografía Básica	39



Un tejido político, económico y social

PRÓLOGO

El artículo 23 del Acta Única Europea consagró el principio de la cohesión económica y social. En sus detalles más concretos, la integración europea es condición necesaria para la plena realización del gran mercado interior. Pero la conformación humana y social del proyecto europeo exige reforzar la vitalidad de todos los puntos de su amplia geografía y afirmar un sentimiento de solidaridad donde, parafraseando a Salvador de Madariaga, nada europeo nos sea ajeno. Expresiones como «política regional», «FEDER», «Fondo Social Europeo», «Marco Comunitario de Apoyo», «Fondo de Cohesión» o «Redes Transeuropeas» pierden, con estas consideraciones, su tono árido y cobran un carácter ilusionante. ¿Cómo mejorar el nivel de vida de todos los ciudadanos de la Unión? ¿Cómo dismantelar las barreras que aún nos separan? ¿Cómo, sin perder un ápice de eficacia y dinamismo, mantener tradiciones y tesoros locales que marcan, por encima de sistemas y normativas, la permanencia de una Europa unida en su diversidad?

La serie de publicaciones que, por segundo año consecutivo, edita la Representación en España de la Comisión Europea, pretende abrir un enfoque plural que cubra el abanico de actuaciones realizadas en cada Comunidad Autónoma con apoyo de los Fondos Estructurales y de las Iniciativas Comunitarias regionales. La presente versión, ampliada y revisada, sigue la pauta de ediciones similares aparecidas el año pasado en los demás países de la Unión.

La colección dedicada a las Comunidades españolas consta de veinte fascículos estructurados según un esquema único. En cada caso, se reseñan primero las particularidades socioeconómicas básicas, se pasa revista a continuación a las principales actuaciones del primer Marco Comunitario de Apoyo (1989-1993) y se concluye con el análisis de las propuestas contenidas en los programas de desarrollo regional aprobados para el quinquenio 1994-99. El conjunto se completa con datos que ilustran o amplían la información.

En la medida de lo posible, el texto se apuntala con ejemplos de intervenciones que, con ayuda comunitaria, se hayan realizado o iniciado o estén próximas a realizarse en cada Región. Conviene, sin embargo, observar que no siempre es fácil delimitar la parte que, en cada proyecto concreto, se ha beneficiado de fondos comunitarios. Los programas de desarrollo disfrutaban de mecanismos de apoyo general cuya ejecución específica corresponde a las administraciones centrales y autonómicas. Ni la pluralidad de actores involucrados

ni siquiera la generosa cuantía de los fondos —cuyo origen es, en gran parte, el propio contribuyente español— deben hurtarnos la realidad sociopolítica básica del desarrollo regional: al participar de la política regional comunitaria, las Autonomías quedan implicadas en un vasto plan europeo que reclama racionalidad a las actuaciones, cataliza las posibilidades endógenas y optimiza con garantía los recursos disponibles.

Los datos relacionados en modo alguno alcanzan a exponer, en la cuasi totalidad de las actuaciones analizadas, el alcance real de la solidaridad que muestra la Unión Europea con las Comunidades Autónomas para auparlas hasta los niveles de bienestar que se registran en las regiones europeas más desarrolladas. Los Fondos Estructurales no dejan de ser una medida más entre la panoplia de instrumentos financieros posibles. A quien de verdad toca la responsabilidad del éxito en el proceso de convergencia, es a los ciudadanos, que, en cada Región, deberán rentabilizar al máximo los efectos de las actuaciones emprendidas y los beneficios generales que brinda un Espacio Común Europeo donde los intercambios son cada vez más fluidos y donde el progreso se afianza.

Sirva además esta colección como aportación nuestra a la información global que, con motivo de la segunda Presidencia española de la Unión, se ha ofrecido a los agentes económicos y sociales. Diez años después de nuestra integración en Europa, es ya visible un amplio elenco de intervenciones comunitarias que han transformado el paisaje de las Regiones españolas. Regiones que, con inmediatez física, encarnan de modo natural los principios de subsidiariedad, transparencia y acercamiento al ciudadano que rigen la nueva arquitectura de las instituciones europeas. El progreso de las Regiones nos autoriza a confiar que, salvando las dificultades, la Unión Europea proseguirá una andadura que, en los albores del siglo XXI, deberá garantizar su ampliación y consolidación.



Gonzalo Velasco

Director de la Representación
de la Comisión Europea en España



INTRODUCCIÓN

Las regiones confieren a sus ciudadanos un profundo sentido de identidad que, desde el punto de vista político y social, es un elemento del que no se puede prescindir en el proceso de construcción europea. La diversidad de las regiones que componen Europa constituye un factor de enriquecimiento de la integración europea, pero es también exponente de sus desigualdades económicas.

La Unión Europea se ha comprometido a ayudar a reducir las diferencias regionales existentes en Europa.

La Unión se ha comprometido a ayudar a reducir estas diferencias con acciones específicas y, sobre todo, apoyando las actuaciones emprendidas por los Estados

miembros y las propias autoridades regionales, de acuerdo con el principio de subsidiariedad. Se trata de abordar la construcción del gran mercado interior y la unión económica y monetaria sin excluir a nadie y de plantear los problemas del espacio europeo desde una perspectiva solidaria.



DOMENCH-AZPIQUETA

Gigantes. Palacio del Marqués de Ezpeleta. Pamplona.



La Alhambra y Sierra Nevada. Granada.

Como consecuencia de este planteamiento, el Tratado de la Unión ha reforzado algunas iniciativas que ya venían realizándose en Europa. En particular, ha confirmado la importancia que tiene para la construcción europea la reducción de las disparidades espaciales y ha puesto a disposición de este objetivo nuevos medios de acción de carácter institucional y, por supuesto, financiero.

El reconocimiento institucional de la diversidad existente en la Unión Europea, mediante la creación del Comité de las Regiones, ha supuesto un paso decisivo para el desarrollo de la fisonomía regional europea. Esta potenciación política e institucional del papel de las regiones en la Unión se ha complementado con la aplicación de medidas destinadas a corregir los desequilibrios económicos y sociales existentes desde el punto de vista sectorial y, sobre todo, territorial.



LA UNIÓN EUROPEA Y SUS REGIONES

Las nuevas acciones europeas de carácter regional coinciden con una fase de recuperación de la economía comunitaria, que está saliendo de una corta pero intensa recesión cuyos efectos se han dejado sentir especialmente en las tasas de crecimiento y los niveles de desempleo de determinadas regiones de los Estados miembros. Aunque en algunos casos la crisis ha agravado los desequilibrios regionales, los esfuerzos realizados en materia de diversificación productiva, creación de empleo y dotación de nuevas infraestructuras para el desarrollo han hecho posible la mejora de la situación general en las zonas estructuralmente deprimidas y en las afectadas específicamente por la recesión industrial.

El presupuesto europeo incrementará los recursos orientados a las acciones estructurales y destinará, en 1999, más de un tercio de sus gastos (30.000 millones de ecus).

La multiplicidad territorial de la Unión Europea pone de manifiesto la riqueza y diversidad regional europea. La Europa de los Doce contaba, según la clasificación de Eurostat (nomenclatura NUTS), con 71 regiones de nivel 1, 183 de nivel 2 y 1.044 de nivel 3; la incorporación de los tres nuevos miembros, Austria, Suecia y Finlandia, añade a las regiones existentes 9 Estados federados austríacos, 24 condados suecos y 12 finlandeses.



San Miguel de Lillo. Oviedo.

Las sucesivas etapas que marcan en la actualidad el proceso de integración europea —mercado único y unión económica y monetaria— establecen un nuevo contexto de orden económico y político con amplias posibilidades de desarrollo de los países que forman parte de él. Sin embargo, las ventajas económicas globales generadas precisan de instrumentos que permitan canalizarlas al conjunto del territorio comunitario, respetando la libre competencia consustancial a los procesos económicos desarrollados en el ámbito de la Unión Europea.

El equilibrio entre el respeto a las reglas del mercado, como fundamento de la Unión, y una equitativa distribución espacial del desarrollo económico generado plantea un reto de enorme importancia: la compatibilidad del mercado único con la cohesión socioeconómica y, en una fase

	MILLONES DE ECUS CORRIENTES			MILLONES DE ECUS 1995			
	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Créditos de compromiso							
1. Línea directriz agrícola	36.657	36.465	36.994	37.718	38.401	39.101	39.818
2. Acciones estructurales	22.192	23.176	25.264	26.889	28.542	30.386	32.280
— Fondo de Cohesión	1.565	1.853	2.152	2.421	2.690	2.744	2.798
— Fondos Estructurales y otras intervenciones	20.627	21.323	23.112	24.468	25.852	27.642	29.482
3. Políticas Internas	4.109	4.370	4.652	4.864	5.068	5.283	5.488
4. Acciones Exteriores	4.120	4.311	4.605	4.907	5.197	5.574	6.026
5. Gastos Administrativos	3.421	3.634	3.852	3.970	4.089	4.143	4.196
6. Reservas	1.522	1.530	1.146	1.146	1.146	1.146	1.146
— Reserva monetaria	1.000	1.000	500	500	500	500	500
— Reserva de urgencia	209	212	323	323	323	323	323
— Reserva garantía préstamos	313	318	323	323	323	323	323
Total créditos de compromiso	72.021	73.486	76.513	79.493	82.442	85.632	88.953
Total créditos de pago	68.611	70.352	72.924	75.260	78.679	81.621	84.676
Créditos de pago % PNB	1,20	1,20	1,22	1,23	1,26	1,27	1,29
Margen para imprevistos % PNB			-0,01	-0,01	-0,02	-0,01	-0,02
Límite máx. recursos propios % PNB	1,20	1,20	1,21	1,22	1,24	1,26	1,27

FUENTE: COMISIÓN EUROPEA.

posterior, de la unión económica y monetaria con la convergencia real de las economías de los Estados miembros.

En este contexto, la vertebración territorial en la Unión Europea tiene que hacer frente a los importantes desequilibrios regionales de carácter estructural existentes en economías de nivel de desarrollo y potencial diferentes. Además, se corre el riesgo de que los procesos de integración agudicen las diferencias espaciales actuales, al localizarse preferentemente la actividad económica en determinadas zonas centrales de Europa.

El Consejo Europeo de Edimburgo, celebrado en diciembre de 1992, aprobó las perspectivas financieras para el período 1993-1999 y puso especial énfasis en el reforzamiento de las acciones estructurales. En ese sentido, se acordó potenciar la cohesión económica y social incrementando los recursos destinados a su financiación hasta alcanzar los 30.000 millones de ecus en 1999, esto es, el 35,7% del presupuesto

total de la Unión Europea con acciones centradas prioritariamente en los Estados miembros menos prósperos, en las regiones ultraperiféricas y en las zonas rurales de la Unión.

1.1. Los Fondos Estructurales

Las iniciativas comunitarias refuerzan la cohesión europea al contribuir a resolver problemas estructurales con una dimensión europea.

En la actualidad, la Unión Europea dispone de un conjunto de *Fondos Estructurales* (Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEOGA Orientación, Fondo Social Europeo e Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca), así como de otras acciones específicas en ámbitos tan diversos como la investigación, la enseñanza, el transporte y las comunicaciones o el medio ambiente. Dichos instrumentos, junto con otros de carácter financiero, como el Banco Europeo de Inversiones, se articulan en función de los siguientes objetivos prioritarios:

- Objetivo 1: fomentar el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.

Estados miembros	Obj. 1	Obj. 2 (94/96)	Obj. 3 y 4	Obj. 5a	Obj. 5b	Total	% Total
Bélgica	730	160	465	192	77	1.623	1,29
Dinamarca		56	301	263	54	674	0,53
Alemania	13.640	733	1.942	1.134	1.227	18.676	14,79
Grecia	13.980					13.980	11,07
España	26.300	1.130	1.843	432	664	30.369	24,06
%	28,04%	16,20%	13,21%	8,04%	10,82%	24,06%	0,00
Francia	2.190	1.765	3.203	1.913	2.238	11.309	8,96
Irlanda	5.620					5.620	4,45
Italia	14.860	684	1.715	799	901	18.959	15,02
Luxemburgo		7	23	39	6	75	0,06
Países Bajos	150	300	1.079	159	150	1.838	1,46
Portugal	13.980					13.980	11,07
Reino Unido	2.360	2.142	3.377	439	817	9.135	7,24
TOTAL	93.810	6.977	13.948	5.368	6.134	126.237	100,00

FUENTE: Ministerio de Economía y Hacienda.



San Sebastián, Guipúzcoa.

- Objetivo 2: reconvertir las regiones o parte de regiones gravemente afectadas por la crisis industrial.
- Objetivo 3: combatir el paro de larga duración y facilitar la inserción profesional de los jóvenes y de las personas expuestas a la exclusión del mercado laboral.

Los Fondos Estructurales comunitarios se articulan en torno a objetivos prioritarios en materia de desarrollo económico y social, centrándose especialmente en las regiones con menor desarrollo.

- Objetivo 4: facilitar la adaptación de los trabajadores a las mutaciones industriales y a la evolución de los sistemas productivos.
- Objetivo 5a: acelerar la adaptación de las estructuras agrarias en el marco de la reforma de la Política Agrícola Comunitaria y ayudar a la modernización y reestructuración de la pesca.
- Objetivo 5b: facilitar el desarrollo y el ajuste estructural de las zonas rurales.

Como puede apreciarse, unos objetivos tienen un carácter específicamente territorial, mientras que otros afectan a todo el ámbito de la Unión.

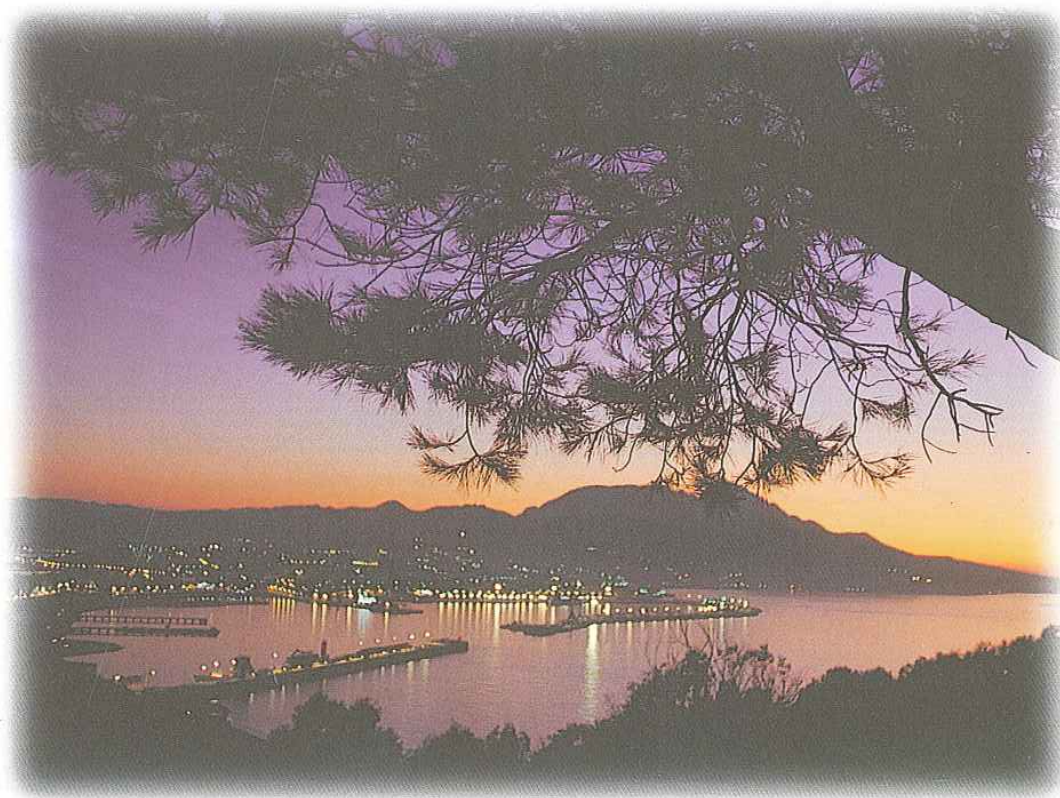
El nuevo Fondo de Cohesión complementa las acciones estructurales en los países que, como España, presentan un menor nivel de desarrollo.

La política regional ha sido un elemento importante de las negociaciones de adhesión de los tres nuevos Estados miembros. Una región de Austria, Burgenland, ha sido incluida en el Objetivo 1 y se decidió la creación de un Objetivo 6 para las regiones con muy baja densidad de población de los países nórdicos.

La aplicación de los Fondos Estructurales deberá seguir ajustándose a los principios básicos de la reforma realizada en 1988:

concentración, programación, cooperación y adicionalidad, teniéndose más en cuenta el grado de prosperidad nacional en la decisión de la tasa de cofinanciación de la Unión Europea. Los aspectos más destacables de la nueva normativa de los Fondos Estructurales se centran en la redefinición de objetivos, los criterios de selección, la distribución de los créditos y el grado de cofinanciación.

Las regiones del Objetivo 1, abarcan las regiones NUTS de nivel II cuyo PIB por habitante haya sido durante los tres últimos años inferior al 75% de la media comunitaria; no obstante, también pueden incluirse en este Objetivo, determinadas regiones cuyo PIB se aproxime al 75% de la media comunitaria.



Vista nocturna. Ceuta.



Ibiza.

Las regiones del Objetivo 2 corresponden a demarcaciones de nivel NUTS III, o más pequeñas, sujetas a tres criterios: la existencia de una tasa de desempleo superior a la media comunitaria, un porcentaje de empleo industrial superior a la media y una disminución de este grupo de empleos. Asimismo, otros criterios secundarios permiten incluir en el Objetivo 2 zonas contiguas a las que cumplan los criterios principales, comunidades urbanas y zonas con problemas sectoriales. Entre estos criterios secundarios, la nueva normativa incluye las consecuencias de la reestructuración de la

pesca. La población cubierta por el Objetivo 2 no debe superar el 15% de la población comunitaria, en aplicación del principio de concentración.

España será la principal receptora de las acciones estructurales comunitarias durante el periodo 1994-1999.

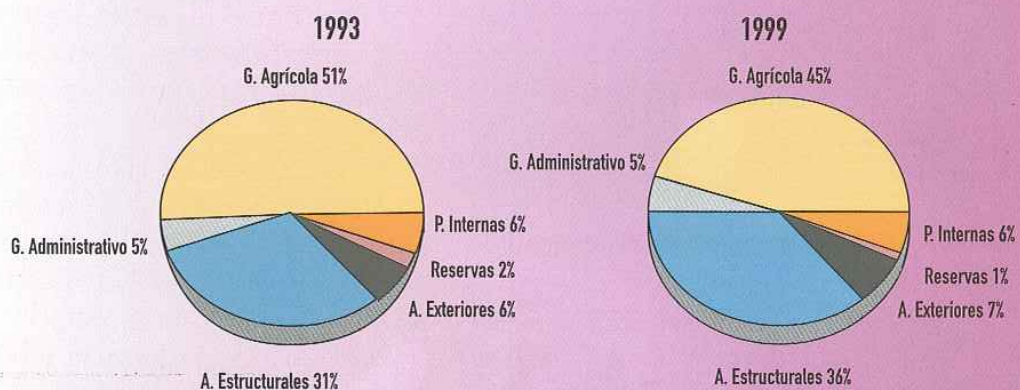
La selección de las regiones del Objetivo 5b (zonas rurales) se realiza en función de un criterio general, el bajo nivel de desarrollo económico, al que se añaden tres criterios principales, de los que es necesario cumplir al menos dos para superar las condiciones de selección: elevado índice de empleo agrícola, escaso nivel de renta agraria y baja densidad de población o tendencia importante a la despoblación. También se indican criterios secundarios que permiten una ampliación de las zonas subvencionables, a solicitud de los Estados (despoblación,



Pirineo de Huesca.

carácter periférico, consecuencias de la reforma de la PAC, etc.). Entre estos criterios secundarios destaca como novedoso en la nueva normativa la ya citada inclusión de las consecuencias de la reestructuración del sector pesquero.

PERSPECTIVAS FINANCIERAS 1993-99





Bocairent. Valencia.

La Comisión Europea hace una primera distribución indicativa, por Estado miembro y para cada uno de los Objetivos, de los créditos de compromiso de los Fondos Estructurales, teniendo en cuenta los criterios objetivos, así como las necesidades de desarrollo de las zonas rurales. Además, en las regiones no incluidas en el Objetivo 1,

Los Fondos Estructurales para el periodo 1994-1999 destinados a los objetivos señalados como prioritarios en España, superarán los 30.369 millones de ecus.

el Objetivo 5a será objeto de un reparto basado principalmente en la continuidad vinculada al grado de utilización de los recursos durante el periodo de programación anterior y en las necesidades estructurales específicamente constatadas en la agricultura y en la pesca.

La normativa revisada dispone una nueva programación para el periodo 1994-1999, cuyo final coincide con el horizonte de las perspectivas financieras decididas en Edimburgo. En el caso de los Objetivos 1 y 5b, las regiones se seleccionan para un periodo de seis años. Por el contrario, para el Objetivo 2 se prevén dos fases de tres años, con la posibilidad de adaptar las zonas subvencionables al final de la primera fase. En el caso del nuevo Objetivo 4, también se propone la adopción de los Marcos Comunitarios de Apoyo para dos periodos de tres años.

Todas las regiones españolas están incluidas en algún objetivo prioritario de las acciones estructurales de la Unión Europea.

Las instituciones europeas creyeron conveniente integrar las acciones en materia de pesca dentro de la financiación de los Fondos Estructurales vigentes. Como consecuencia de ello, en 1993 se creó el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP). Su ámbito de aplicación corresponde en términos globales con los de los antiguos instrumentos del sector: flota pesquera, acuicultura y banda costera, equipamiento de los puertos pesqueros, transformación y comercialización de los

productos de la pesca y de la acuicultura y prospección de mercados. Las funciones que se le han asignado al IFOP son: contribuir a alcanzar un equilibrio sostenible entre los recursos y su explotación, incrementar la competitividad de las estructuras de explotación y el desarrollo de empresas económicamente viables en el sector, revalorizar los productos de la pesca y de la

acuicultura y mejorar su abastecimiento, así como contribuir a acciones de asistencia técnica y de información y a la realización de estudios o de experiencias piloto sobre la adaptación de las estructuras del sector.

El porcentaje de cofinanciación se mantiene, como norma general, en el 50% del coste total como tope máximo, para los Objetivos 2, 3, 4 y 5b, y en el 75% para las intervenciones del Objetivo 1. En casos excepcionales, la participación de los Fondos Estructurales en las regiones incluidas en el



Fachada del edificio sede de Turgalicia.



CARLOS GARRACHÓN

Plaza Mayor. Catedral. Segovia.

Objetivo 1 de los cuatro Estados miembros beneficiarios del Fondo de Cohesión podrá ascender hasta el 80% del coste total, e incluso hasta el 85% cuando se trate de regiones ultraperiféricas, o de islas griegas, que se vean perjudicadas por su lejanía.

Las acciones de los Fondos Estructurales europeos en nuestro país se centrarán preferentemente en las regiones con menor nivel de desarrollo.

Además, el criterio de cumplimiento del principio de adicionalidad se define como la conveniencia de que cada Estado miembro mantenga, en el conjunto de los territorios afectados, sus gastos estructurales públicos o asimilables como mínimo al mismo nivel que durante el periodo de programación anterior. Además, se deben incluir una valoración de las condiciones ambientales de la región afectada y una evaluación de las repercusiones para el medio ambiente de la estrategia y de las medidas previstas.

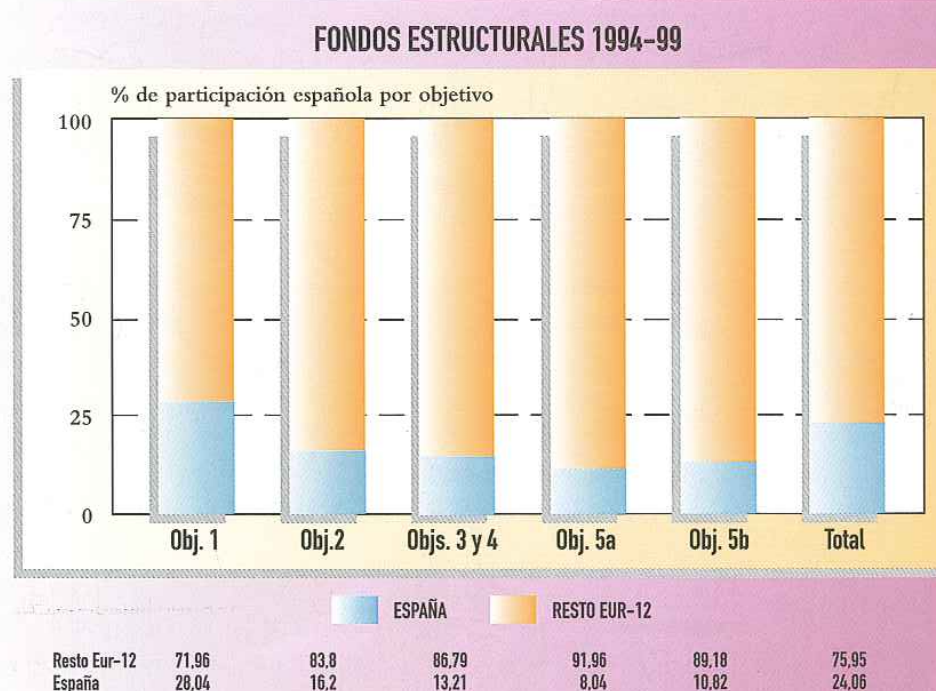
1.2. Las iniciativas comunitarias

Las iniciativas comunitarias tienen como finalidad reforzar la cohesión a través de un desarrollo económico y social más equilibrado de la Unión Europea. Contribuyen, así, a la consecución de los cinco objetivos prioritarios de las políticas estructurales fijados.

Las iniciativas comunitarias son instrumentos específicos de la política estructural de la Unión Europea, propuestos por la Comisión a los Estados miembros para apoyar actuaciones tendentes a resolver problemas que revisten una dimensión europea especial. El programa global de iniciativas comunitarias para el periodo 1994-1999 contiene trece iniciativas con una dotación presupuestaria total de 13.450 millones de ecus. Algunas de ellas son completamente nuevas (EMPLEO, YOUTHSTART, ADAPT, Textil-confección en Portugal, URBAN o PESCA) y otras prolongan o integran medidas anteriores.

Las principales características de cada una de las iniciativas adoptadas son las siguientes:

- **INTERREG II (1994-1999).** Iniciativa comunitaria encaminada a desarrollar la cooperación transfronteriza y la distribución de redes de energía. Los objetivos de esta iniciativa están orientados, por un lado, a ayudar a las zonas fronterizas exteriores e interiores de la Unión Europea a superar los problemas específicos de desarrollo derivados de su relativo aislamiento con respecto a las economías nacionales, a fomentar la creación y el desarrollo de redes de cooperación entre las fronteras interiores y a aprovechar las nuevas oportunidades de cooperación con terceros países. Por otro lado, debe completar redes de energía para conectarlas a redes europeas más amplias.



La contribución total de los Fondos Estructurales de la Unión para INTERREG II se calcula en 2.900 millones de ecus durante el periodo 1994-1999. Los recursos comunitarios se concentrarán principalmente en las zonas del Objetivo 1, de acuerdo con las prioridades establecidas en los reglamentos que regulan los Fondos Estructurales.

- **LEADER II (1994-1999).** Iniciativa cuyo objetivo es mejorar las posibilidades de desarrollo de las zonas rurales. Al amparo de esta iniciativa se podrá conceder ayuda comunitaria en forma de subvenciones globales o programas operativos integrados para que los agentes rurales puedan llevar a la práctica proyectos de carácter innovador y de demostración e impulsar el intercambio de experiencias y la cooperación transnacional.

El Tratado de la Unión Europea ha puesto a disposición de los objetivos regionales nuevos medios de acción de carácter institucional y financiero.

LEADER II se aplica en las zonas rurales de las regiones Objetivos 1 y 5b.

La contribución total de los Fondos Estructurales a LEADER durante el periodo comprendido entre 1994 y 1999 ascenderá a



Azca. Madrid.

1.400 millones de ecus, de los que 900 millones se destinarán a las regiones Objetivo 1.

- **REGIS II (1994-1999).** Iniciativa comunitaria que tiene por objeto potenciar la integración de las regiones más alejadas o ultraperiféricas. Concede apoyo comunitario en forma de préstamos y ayudas no reembolsables a los departamentos franceses de ultramar (Guadalupe, Guyana, Martinica y Reunión), Canarias, Azores y Madeira para financiar programas operativos presentados por los Estados miembros y aprobados por la Comisión.

La contribución total de los Fondos Estructurales a la iniciativa REGIS durante el periodo de 1994-1999 será de unos 600 millones de ecus.

- **EMPLEO Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS (1994-1999).** Su objetivo es contribuir al desarrollo de los recursos humanos y a la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo para impulsar el crecimiento del empleo, fomentar la solidaridad social en la Unión Europea, así como la igualdad de oportunidades para las mujeres en el mercado laboral.



Teide. Sta. Cruz de Tenerife.



MIQUEL GONZALEZ

El Port Vell. Barcelona.

Esta iniciativa surge como consecuencia directa de la aplicación del Libro Blanco de la Comisión sobre «Crecimiento, competitividad y empleo», cuyo propósito principal es primar las medidas activas para el mercado de trabajo y estimular el crecimiento intensivo en empleo.

La iniciativa ha adoptado un enfoque integrado al agrupar tres capítulos distintos con objetivos interrelacionados:

- a) Fomentar la igualdad de oportunidades de empleo para las mujeres, especialmente mediante medidas de formación y de acceso a profesiones con futuro y a puestos de dirección (Empleo-NOW).
- b) Mejorar las posibilidades de acceso al mercado laboral de minusválidos, personas desfavorecidas y grupos más expuestos (Empleo-HORIZON).



Murcia.

- c) Facilitar la integración en el mercado de trabajo de los jóvenes, en especial de aquellos que carecen de cualificación suficiente o formación (Empleo-YOUTHSTART).

La contribución total de los Fondos Estructurales para el periodo 1994-1999 se estima en 1.400 millones de ecus, 800 de los cuales se destinarán a las regiones del Objetivo 1.

- **ADAPT (1994-1999).** Esta iniciativa tiene como objetivo contribuir a la adaptación de los trabajadores a las transformaciones industriales y mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo para favorecer el crecimiento, el empleo y la competitividad de las empresas de la Unión Europea.

La contribución total de los Fondos Estructurales para el periodo 1994-1999 se estima en 1.400 millones de ecus, 400 de los cuales se destinarán a las regiones del Objetivo 1.

- **RECHAR II (1994-1997).** Esta iniciativa comunitaria pretende facilitar la reconversión económica de las zonas afectadas por el declive de la industria del carbón y de la extracción de lignito.

Se estima que la contribución total del FEDER y del FSE en las zonas mineras que se beneficien de la iniciativa RECHAR durante el periodo 1994-1997 será de 400 millones de ecus.

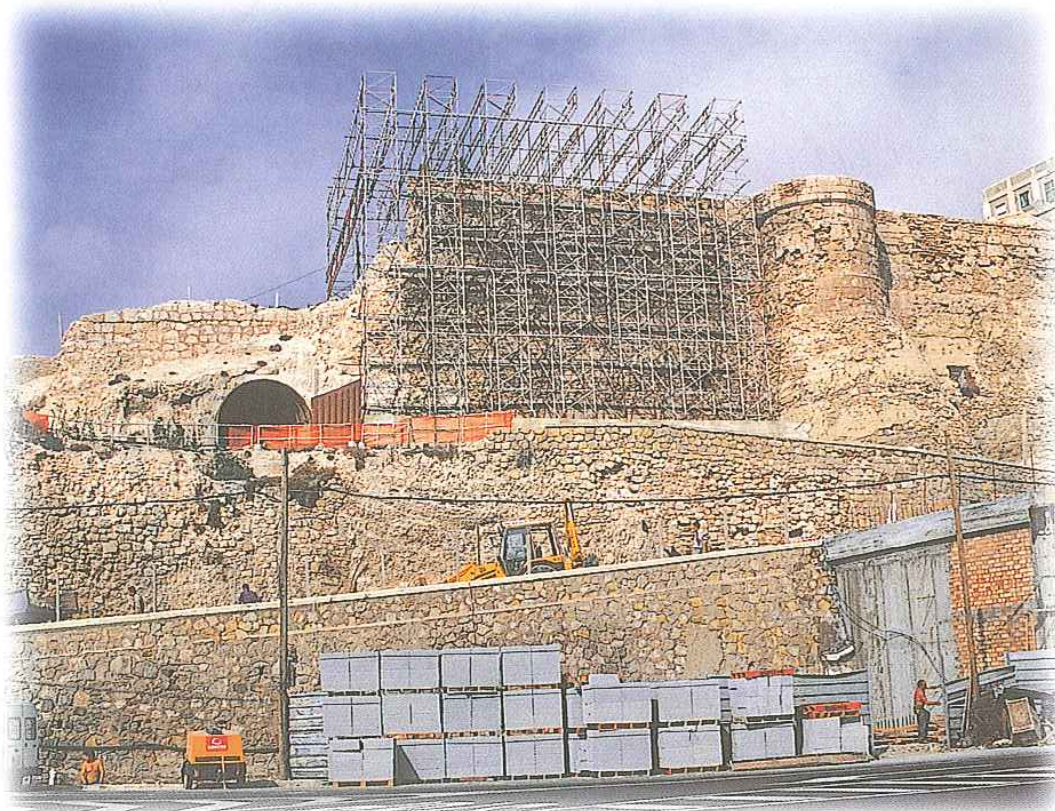
- **RESIDER II (1994-1997).** El objetivo de esta iniciativa es acelerar la reconversión económica de las cuencas siderúrgicas más afectadas.

Se prevé que la contribución total del FEDER y del FSE a las zonas beneficiarias del programa RESIDER ascienda a 500 millones de ecus durante el periodo comprendido entre 1994 y 1997.

- **KONVER (1993-1997).** Iniciativa comunitaria cuya finalidad es contribuir a la diversificación económica de las regiones que dependen del sector de la defensa, especialmente las que experimentan un proceso de reconversión de las actividades económicas vinculadas a este sector. Su finalidad es disminuir su dependencia y fomentar el ajuste de las empresas



Monasterio de Yuso. San Millán de la Cogolla. La Rioja.



Ciudad vieja. Accesos. Melilla.

comercialmente viables en todos los sectores de la actividad industrial.

La cantidad necesaria para la financiación de la contribución comunitaria a KONVER hasta finales de 1997 se calcula en 500 millones de ecus.

- **RETEX (1992-1997).** Iniciativa destinada a las zonas muy dependientes del sector del textil y de la confección. El importe necesario para la realización de la iniciativa

	OBJ. 1	OBJ. 2 (94/96)	OBJ. 3	OBJ. 4	OBJ. 5a	OBJ. 5b	Total
FEDER	15.944	870				159	16.973
FEOGA-Orientación	3.314				326	415	4.054
FSE	6.047	260	1.474	369		91	8.241
IFOP	995				106		1.101
Total	26.300	1.130	1.474	369	432	664	30.369

FUENTE: Ministerio de Economía y Hacienda.

Miles de ecus 1994.

Iniciativas Comunitarias	Objetivo 1	Otros Objetivos	Total
Cooperación interregional: INTERREG	532,3	32,4	564,7
Desarrollo rural: LEADER	275,0	55,0	330,0
Regiones Ultraperiféricas: REGIS	214,0		214,0
Empleo/Recursos humanos: NOW	285,3	81,3	366,6
Cambio industrial:			0,0
— ADAPT	163,0	93,4	256,4
— PYMES	204,7	23,0	227,7
Política Urbana: URBAN	103,1	27,3	130,4
Política pesquera	28,1	12,4	40,5
Total*	1.805,5	324,8	2.130,3

FUENTE: Ministerio de Economía y Hacienda.
 * No se incluyen otras iniciativas aprobadas hasta 1997 (CONVER II, RECHAR, RESIDER y RETEX) cuyo importe previsto asciende a 111,2 miles de ecus.

Miles de ecus 1994.

RETEX durante el periodo 1994-1997 se cifra en torno a 500 millones de ecus.

— **TEXTIL-CONFECCIÓN EN PORTUGAL (1994-1999).**

Iniciativa destinada a la modernización de la industria textil y de la confección en Portugal. La contribución total de los Fondos Estructurales a esta iniciativa durante el periodo comprendido entre 1994 y 1999 ascenderá a 400 millones de ecus.

- **PYME (1994-1999).** Su objetivo es favorecer a las pequeñas y medianas empresas, tanto del sector industrial como de servicios, especialmente las situadas en las regiones menos desarrolladas, para garantizar su competitividad internacional y su adaptación al mercado único.

Está previsto que la contribución total de los Fondos Estructurales para el periodo 1994-1999 se sitúe alrededor de los 1.000 millones de ecus, de los que 800 millones se destinarán a las regiones del Objetivo 1. Los 200 millones restantes se destinarán a regiones del Objetivo 2 ó 5b.

- **URBAN (1994-1999).** Tiene por objeto actuar como catalizador en un contexto más amplio, con planes clave para contribuir a que las zonas urbanas desfavorecidas logren mejorar de forma duradera el nivel de vida de sus habitantes.

La contribución total de los Fondos Estructurales a la iniciativa URBAN durante el periodo 1994-1999 se calcula en 600 millones

de ecus, de los que 400 irán a las regiones del Objetivo 1 y 200 a otras zonas, preferentemente del Objetivo 2.

- **PESCA (1994-1999).** Su objetivo es ayudar al sector pesquero a realizar con éxito su transformación y ayudarle a sobrellevar las consecuencias sociales y económicas de la crisis. Asimismo, trata de contribuir a la diversificación de las regiones afectadas mediante el desarrollo de actividades generadoras de empleo.

La contribución total de los Fondos Estructurales a PESCA es de 250 millones de ecus para el periodo de 1994-1999, de los que 125 se destinan a las regiones del Objetivo 1.

1.3. El Fondo de Cohesión

Como complemento a todas estas acciones estructurales, el Tratado de la Unión abrió la posibilidad de aplicar programas específicos en los países que presentan un menor nivel de desarrollo. Así, se planteó la creación de un Fondo de Cohesión, que representase una parte de las acciones estructurales, aproximadamente de un 8%. Durante el



Delta del Ebro. Tarragona.



Jarandilla de la Vera. Cáceres.

periodo cubierto por las perspectivas financieras, se beneficiarán de dicho Fondo aquellos países cuyo PNB sea inferior al 90% de la media de la Unión Europea (Grecia, Irlanda, Portugal y España). El Fondo aportará ayudas a proyectos de medio ambiente y de infraestructura de transportes, comunicaciones y energía, con una tasa de cofinanciación comunitaria comprendida entre el 80 y el 85%.

La asignación indicativa del Fondo de Cohesión acordada en el Consejo Europeo de Edimburgo se deberá basar en criterios objetivos, principalmente población, PNB per cápita y superficie así como en otros factores socioeconómicos, como las carencias existentes en materia de infraestructuras de transporte. Se ha establecido una asignación indicativa del 52-58% del total para España, del 16-20% para Grecia, del 16-20% para Portugal y del 7-10% para Irlanda.

Aunque desde marzo de 1993 empezó a funcionar, con carácter provisional, un instrumento financiero de cohesión, la creación del Fondo de Cohesión se produjo de manera definitiva en mayo de 1994.



LAS ACCIONES ESTRUCTURALES DE LA UNIÓN EUROPEA EN ESPAÑA

Con el fin de fortalecer la cohesión económica y social, la provisión de recursos acordada en el Consejo Europeo de Edimburgo para el periodo 1994-1999 contempla un aumento de unos 109.000 millones de ecus (a precios de 1992), sobre los 67.000 que ya estaban previstos en los Fondos Estructurales. Esto supone casi duplicar la dotación media anual destinada a estos fines.

España mantiene un saldo financiero favorable con la Unión Europea, gracias a las acciones estructurales

En consonancia con los acuerdos de Maastricht, este aumento del gasto en acciones estructurales debe centrarse en los Estados miembros menos prósperos, en regiones periféricas y en las zonas rurales. Los recursos aprobados para el nuevo instrumento

financiero de cohesión permitirán a los cuatro países beneficiarios duplicar entre 1992 y 1999 sus créditos de compromiso en el Fondo de Cohesión y en los Fondos Estructurales dirigidos a las regiones Objetivo 1.

Los recursos destinados al Objetivo 1 absorberán más del 70% del total de fondos comunitarios al final de 1999. Los gastos relativos a compromisos de los Objetivos 2, 3, 4 y 5a deberán guardar entre sí las proporciones actuales para todo el periodo establecido por las nuevas



Campo del Sur. Cádiz.

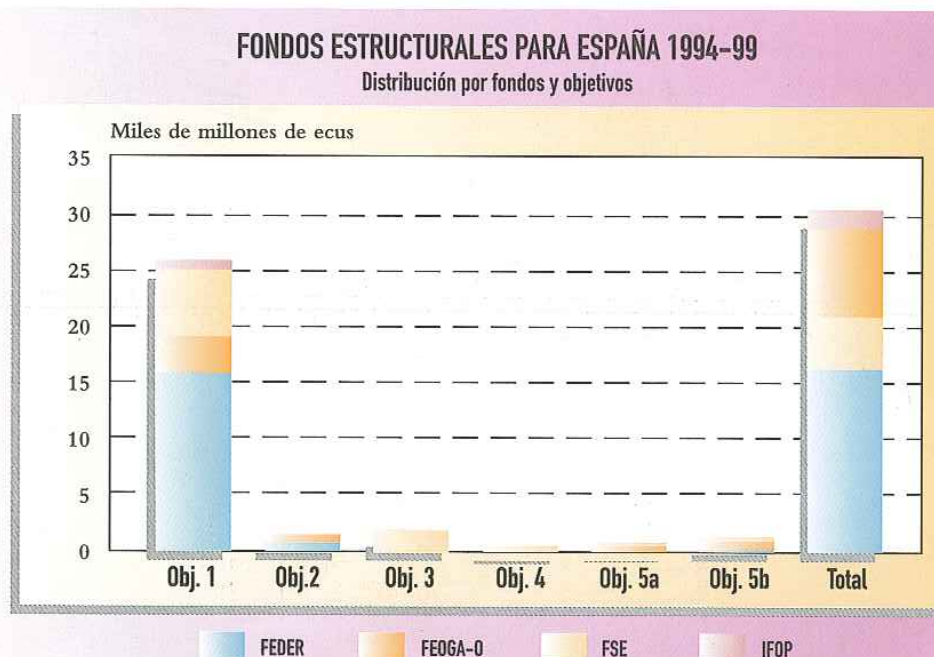
perspectivas financieras. Además, hay que tener en cuenta, que deberán mantenerse las dotaciones actuales para los compromisos correspondientes al Objetivo 5a que no coincidan con las regiones del Objetivo 1 ni con las del Objetivo 5b.

Asimismo, habrá una asignación para iniciativas comunitarias, con una dotación comprendida entre el 5 y el 10% de los recursos totales comprometidos con cargo a los Fondos Estructurales. Estos recursos servirán para promover principalmente la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional y la asistencia a las regiones más alejadas, de acuerdo con el principio de subsidiariedad.

En consonancia con estos cambios normativos, la Comisión ha ido aprobando toda una serie de decisiones en las que se han especificado los repartos de los recursos entre los Estados miembros y según los distintos Fondos y Objetivos. La Comisión ha establecido también las listas de zonas elegibles de los Objetivos 1, 2 y 5b y ha ido aprobando los diferentes Marcos Comunitarios de Apoyo y la distribución indicativa de las ayudas de la Unión Europea para cada una de las iniciativas comunitarias.

En España, las regiones y zonas elegibles de acuerdo con los distintos Objetivos, son las siguientes:

- Zonas Objetivo 1: Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Ceuta, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Melilla y Murcia.





RAMON G. LOPEZ-ALONSO

Ayuntamiento. Santander.

- Zonas Objetivo 2: parte de las provincias de Álava, Guipúzcoa, Vizcaya, Zaragoza, Barcelona, Girona, Tarragona, Navarra, La Rioja, Madrid e Isla de Mallorca.
- Zonas Objetivo 5b: diversas zonas de Huesca, Teruel, Zaragoza, Baleares, Girona, Tarragona, Lleida, Madrid, Navarra, La Rioja, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

Las zonas Objetivo 2 están habitadas por 7.953.493 personas, mientras que en los 1.634 municipios incluidos en el Objetivo 5b residen 1.731.271 habitantes.

Como se ha señalado, a lo largo de 1994 se ha procedido a la aprobación de los Marcos Comunitarios de Apoyo y, por primera vez,

	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
FEDER	69.596,4	115.659,6	138.184,4	283.234,7	313.371,2	279.988,4	175.000	285.000
FSE	38.655,0	64.328,1	53.078,5	134.292,8	106.965,4	105.544,8	120.000	130.000
FEOGA-O, IFOP y otros	9.568,0	36.353,2	26.627,2	82.055,4	84.642,5	111.662,8	89.000	89.000
Total	117.819,4	216.340,9	217.890,1	499.325,2	504.913,2	497.196,0	384.000	504.169

Años: 1988-1993 en términos de caja. Años 1994-1995, previsión de caja.
FUENTE: Ministerio de Economía y Hacienda.

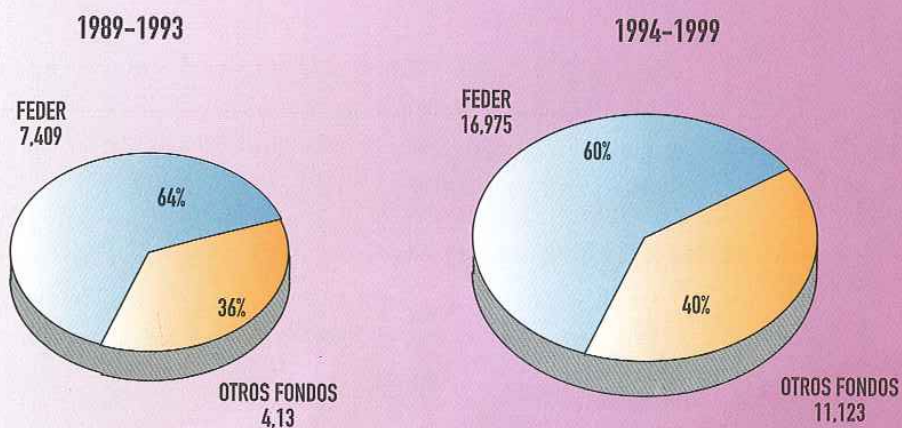
En millones de pesetas.

de los Documentos Únicos de Programación, resultado de un procedimiento simplificado que consiste en incluir en el mismo documento las prioridades estratégicas, así como los distintos tipos de programación y las ayudas concedidas.

En el caso español, las acciones estructurales de carácter territorial para el periodo 1994-1999 (Objetivos 1, 2 y 5b) comprenden el 84% de su extensión, con una población beneficiada de más de 32,76 millones de personas. La contribución de los Fondos Estructurales alcanza los 28.094 millones de ecus, con una inversión total superior a los 54.190 millones de ecus (11.539 millones de ecus y 23.222, respectivamente, asignados en el periodo 1989-1993). De estos recursos financieros, provenientes en un 60,4% del FEDER, 26.300 millones de ecus están destinados a las regiones del Objetivo 1, 1.130,4 a las zonas elegibles dentro del Objetivo 2 y 664 al territorio de las siete Comunidades Autónomas catalogadas como Objetivo 5b.

ACCIONES REGIONALES EN ESPAÑA

Miles de millones de ecus





Parque Tres Culturas de Toledo.

El conjunto de iniciativas comunitarias con repercusión presupuestaria en España para el periodo 1994-1999 tendrá una amplia incidencia regional, beneficiando a muchas zonas del territorio nacional. El montante de recursos estimado asciende a 2.241,5 millones de ecus.

El Fondo de Cohesión, con una asignación estimativa para nuestro país de 7.949 millones de ecus a lo largo del periodo 1993-1999, supondrá un flujo de recursos muy importante. Desde su funcionamiento en 1993, este nuevo Fondo ha proporcionado 1.877 millones de ecus, destinados en un 58,9% a las infraestructuras del transporte y, en menor medida, a la protección del medio ambiente.

Estas líneas generales configuran un panorama de singular trascendencia para la economía española. Así, con carácter general, la participación de España en el conjunto de acciones estructurales de la Unión Europea aumentará en 1999 hasta el 24% del total de recursos destinados a esos objetivos, mientras que en el periodo anterior suponía un 21%. Tal volumen de recursos seguirá contribuyendo de forma significativa al mantenimiento de un saldo financiero favorable en las relaciones presupuestarias de España con la Unión Europea.

Las nuevas orientaciones de los Fondos Estructurales, de las iniciativas comunitarias y del Fondo de Cohesión pretenden

Ejes	Coste total	Gasto público total	Subvenciones comunitarias	Necesidades de financiación pública nacional	Sector privado	Fondo de cohesión	Préstamos comunitarios
Integración y articulación territorial	10.632,71	10.632,71	6.517,58	4.115,12	0,00	3.975,00	3.960,00
Desarrollo del tejido económico	14.124,16	6.001,32	4.239,40	1.761,92	8.122,84	0,00	1.440,00
Turismo	1.662,85	894,02	549,35	344,66	768,83	0,00	225,00
Agricultura	3.233,76	3.080,01	2.201,66	878,35	153,75	0,00	135,00
Pesca	2.214,49	1.406,49	1.032,32	374,16	808,00	0,00	0,00
Infraestructuras de apoyo a las actividades económicas	7.954,71	7.954,71	4.974,36	2.980,35	0,00	3.975,00	3.240,00
Valorización de recursos humanos	8.833,40	8.833,40	6.597,06	2.236,34	0,00	0,00	0,00
Asistencia técnica	248,68	248,68	188,26	60,42	0,00	0,00	0,00
Total	48.904,75	39.051,33	26.300,00	12.751,33	9.853,42	7.950,00	9.000,00

FUENTE: COMISIÓN EUROPEA.

En millones de euros.

facilitar la consecución de un nivel de desarrollo económico y social más homogéneo. La dotación presupuestaria y su distribución resulta, así, coherente con el papel asignado al presupuesto europeo y con la magnitud de los problemas que se presentan en los Estados destinatarios de las ayudas. Con todo, la importancia de estas acciones no se centra únicamente en su dimensión financiera, sino sobre todo en su capacidad para relanzar inversiones y dinamizar la actividad económica regional y nacional.



GLOSARIO

- ADAPT** Iniciativa comunitaria que tiene por objeto contribuir a la adaptación de los trabajadores a las transformaciones industriales.
- ALFA** Nuevo programa europeo destinado a facilitar la cooperación entre instituciones de enseñanza superior de países de América Latina y Estados miembros de la Unión Europea.
- ALTENER** Programa sobre energías alternativas.
- AYUDAS CECA** Programa de ayudas comunitarias a la readaptación de los trabajadores de los sectores del carbón y del acero.
- BEI** Banco Europeo de Inversiones. Institución crediticia autónoma creada por el Tratado de Roma.
- COMETT II** Programa de cooperación entre la universidad y la empresa para la formación en el campo de las nuevas tecnologías.
- DOCUP** Documento Único de Programación. Instrumento de planificación regional negociado por los Estados miembros y la Comisión con el objeto de desarrollar los Marcos Comunitarios de Apoyo.
- ECU** Unidad de Cuenta Europea, con un cambio aproximado de 159 pesetas (septiembre de 1995).
- ENVIREG** Programa de medidas regionales en materia de medio ambiente.
- ERASMUS** Programa destinado a promover la movilidad de los estudiantes universitarios mediante intercambios y la cooperación entre centros universitarios de Estados miembros de la Unión Europea.
- ERGO 2** Programa comunitario de acción de lucha contra el desempleo de larga duración y la exclusión del mercado de trabajo.
- ESPRIT** Programa estratégico de investigación y desarrollo en tecnologías de la información.
- EURES** Red de información para la difusión y el intercambio de información sobre el empleo en la Unión Europea.
- EUROFORM** Iniciativa sobre nuevas cualificaciones, nuevas competencias y nuevas oportunidades de empleo.
- EUROSTAT** Oficina Estadística de las Comunidades Europeas.

- EUROTECNET** Programa destinado a fomentar la innovación en el sector de la formación profesional.
- EURYDICE** Red de intercambio de información sobre el desarrollo de la política educativa en los países de la Unión Europea.
- EUR-12** Estados miembros de la Unión Europea hasta la última ampliación realizada en 1995.
- EUR-15** Estados miembros de la Unión Europea desde el 1 de enero de 1995, incluyendo a Austria, Finlandia y Suecia.
- FC** Fondo de Cohesión, creado en 1994 con el objeto de fortalecer la cohesión económica y social. Está destinado a cofinanciar proyectos de inversión en infraestructuras de transportes y medio ambiente en 4 países de la Unión Europea: Irlanda, Grecia, España y Portugal.
- FEDER** Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Principal instrumento de la política estructural comunitaria creado en 1975 para promover el desarrollo regional y corregir las diferencias territoriales. Tras la reforma de 1993, sus intervenciones se han ampliado más allá de las inversiones en infraestructuras y en actividades directamente productivas, pudiéndose destinar también sus recursos a la educación, la sanidad o la investigación y el desarrollo tecnológico.
- FEOGA-G** Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección de Garantía. Instrumento de la política agrícola creado en 1962 y destinado a hacer efectiva la garantía de los mercados agrícolas a través de las distintas organizaciones comunes de mercado.
- FEOGA-O** Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección de Orientación. Fondo de naturaleza estructural creado en 1962 dirigido a la reestructuración agrícola a través de acciones directas e indirectas. Tras la reforma de 1993 se ha modificado alguna de sus actuaciones, centrándose en el desarrollo de las zonas rurales.
- FORCE** Programa de acción para promover el desarrollo de la formación profesional continua.
- FSE** Fondo Social Europeo, creado en el Tratado de Roma. Tras la reforma de 1993 se concede especial atención a la mejora de los sistemas de enseñanza y de formación en las zonas prioritarias.
- HELIOS II** Programa destinado a fomentar la igualdad de oportunidades y la integración profesional, económica y social de las personas con minusvalías.

HORIZON	Iniciativa comunitaria de empleo y desarrollo de los recursos humanos especialmente dirigida a las personas minusválidas y otros colectivos desfavorecidos.
IC	Iniciativas comunitarias. Actuaciones coordinadas que tienen como finalidad reforzar la cohesión europea a través de un desarrollo económico y social más equilibrado de la Unión.
IFC	Instrumento Financiero de Cohesión. Antecedente inmediato del actual Fondo de Cohesión creado de forma provisional en 1993 para facilitar el acceso a las ayudas previstas por el Consejo Europeo de Edimburgo.
IFOP	Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca. Nuevo instrumento de la política estructural creado en 1993 para facilitar la reestructuración del sector pesquero.
IMPACT II	Programa de acción para promover el uso de servicios electrónicos de información.
INTERREG II	Iniciativa comunitaria destinada a facilitar la cooperación transfronteriza.
JUVENTUD CON EUROPA III	Programa cuyo objetivo es fomentar el intercambio de jóvenes con edades comprendidas entre 15 y 25 años.
KONVER	Iniciativa comunitaria cuyo objetivo es acelerar la diversificación de las actividades económicas en las regiones que dependen en gran medida del sector militar.
LEADER II	Iniciativa para favorecer el desarrollo de la economía rural.
LEONARDO DA VINCI	Nuevo programa destinado a promover el desarrollo de la política de formación profesional.
LINGUA	Programa destinado a promover la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras en los Estados miembros de la Unión Europea.
MCA	Marcos Comunitarios de Apoyo. Instrumentos de coordinación de las acciones de la Unión Europea y de las autoridades nacionales, regionales y locales en los objetivos prioritarios establecidos.

- NOW** Iniciativa a favor de la igualdad de oportunidades de las mujeres en el empleo y la formación profesional.
- NUTS** Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas. Divisiones territoriales uniformes de EUROSTAT.
- NUTS 1** División territorial europea equivalente, en el caso español, a una agrupación de Comunidades Autónomas por zonas geográficas: Noroeste (Galicia, Asturias y Cantabria), Noreste (País Vasco, Navarra, La Rioja y Aragón), Madrid, Centro (Castilla y León, Castilla-La Mancha y Extremadura), Este (Cataluña, Comunidad Valenciana y Baleares), Sur (Andalucía, Murcia, Ceuta y Melilla) y Canarias.
- NUTS 2** División territorial europea equivalente, en el caso español, a las Comunidades Autónomas, además de Ceuta y Melilla.
- NUTS 3** División territorial europea equivalente, en el caso español, a las Provincias.
- OBJETIVO 1** Objetivo de las acciones estructurales comunitarias centrado en fomentar el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.
- OBJETIVO 2** Objetivo de las acciones estructurales comunitarias centrado en la reconversión de las regiones gravemente afectadas por el declive industrial.
- OBJETIVO 3** Objetivo de las acciones estructurales comunitarias orientado a combatir el desempleo de larga duración y facilitar la inserción profesional de los jóvenes y de las personas amenazadas de exclusión del mercado de trabajo.
- OBJETIVO 4** Objetivo de las acciones estructurales comunitarias centrado en facilitar la adaptación de los trabajadores al cambio industrial y a la evolución de los sistemas de producción.
- OBJETIVO 5a** Objetivo de las acciones estructurales comunitarias orientado a fomentar el desarrollo rural y la adaptación de las estructuras agrarias a la reforma de la PAC, así como la modernización y la reestructuración de la pesca.
- OBJETIVO 5b** Objetivo de las acciones estructurales comunitarias orientado a fomentar el desarrollo y el ajuste estructural de las zonas rurales.
- PAC** Política Agrícola Común.

- PESCA** Iniciativa comunitaria cuyo objetivo es facilitar la transformación del sector pesquero y la diversificación de actividades en las regiones con elevada dependencia de dicha actividad.
- PETRA II** Programa para la formación y preparación de los jóvenes para la vida adulta y profesional mediante la formación profesional inicial y el intercambio de jóvenes trabajadores.
- PDR** Plan de Desarrollo Regional. Instrumento de planificación regional elaborado por las autoridades nacionales que sirve de base en la negociación con la Comisión Europea para establecer los Marcos Comunitarios de Apoyo.
- PIBppc** Producto Interior Bruto en paridades de poder de compra. Macromagnitud ponderada por la capacidad de compra de cada país (corregida por el nivel de precios).
- PNIC** Programa Nacional de Interés Comunitario. Conjunto de acciones interconectadas de ámbito nacional cofinanciadas con fondos europeos.
- PO** Programa Operativo. Conjunto de actuaciones coordinadas orientadas hacia una misma finalidad en un determinado territorio.
- PRISMA** Iniciativa destinada a mejorar y ampliar las infraestructuras y los servicios a empresas y asistencia técnica a las PYME de las regiones menos desarrolladas. Actualmente se engloba en la iniciativa PYME.
- PYME** Iniciativa comunitaria cuyo objetivo es favorecer la adaptación de las pequeñas y medianas empresas industriales y de servicios al mercado único.
- RECHAR II** Iniciativa comunitaria cuyo objetivo es acelerar la reconversión económica de las cuencas carboníferas.
- RED IRIS** Conjunto de programas para promover la igualdad de oportunidades y desarrollar la formación profesional de la mujer.
- REGEN** Programa para facilitar el desarrollo de las redes energéticas. Actualmente englobado en la iniciativa INTERREG II.
- REGIS II** Iniciativa comunitaria en favor de las regiones aisladas de la Unión Europea, entre las que se incluyen las Islas Canarias.
- RENAVAL** Programa destinado a facilitar la reconversión del sector naval en aquellos territorios afectados por la crisis que afecta a esta actividad.

RESIDER II	Iniciativa comunitaria cuyo objetivo es facilitar la reconversión económica de las cuencas siderúrgicas.
RETEX	Iniciativa comunitaria destinada a las zonas muy dependientes del sector del textil y de la confección de los nuevos Estados federados de Alemania y otras áreas que presentan esa misma dependencia.
RFDppc	Renta Familiar Disponible en paridades de poder de compra. Macromagnitud corregida por los precios de cada región. Recoge con más fidelidad que otros indicadores el nivel de vida real de los ciudadanos de una región.
SÓCRATES	Nuevo programa europeo continuador de los programas ERASMUS y LINGUA cuyo objetivo es la promoción de la movilidad de estudiantes y profesores, del conocimiento de otros idiomas, de recursos y técnicas nuevos y de la enseñanza abierta y a distancia en el marco de la cooperación transnacional.
SPA	Estándar de poder adquisitivo equivalente a las paridades de poder de compra.
STAR	Programa europeo destinado a facilitar el desarrollo de las telecomunicaciones en el ámbito regional.
STRIDE	Programa destinado a reforzar la capacidad regional en materia de investigación y desarrollo (I+D). Actualmente sus acciones se engloban en la iniciativa PYME.
TELEMATIQUE	Programa cuyo objetivo es fomentar la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones. En la actualidad sus actividades se engloban en la iniciativa PYME.
TEMPUS II	Programa cuyo objetivo es ayudar al desarrollo y renovación de los sistemas de enseñanza superior de los países de Europa central y oriental mediante la cooperación con Estados miembros de la Unión Europea.
TEXTIL- CONFECCIÓN	Iniciativa comunitaria destinada a la modernización de la industria textil y de la confección de Portugal.
THERMIE	Tecnología europea para la gestión eficaz de la energía. Programa comunitario cuyo objetivo es la promoción de tecnologías sobre utilización racional de la energía, fuentes de energía renovables, combustibles sólidos e hidrocarburos.

URBAN Iniciativa comunitaria que tiene por objeto contribuir a mejorar el nivel de vida de las zonas urbanas desfavorecidas.

VALOREN Programa europeo cuyo objetivo es el fomento y desarrollo del uso de energía endógena.

YOUTHSTART Capítulo destinado a favorecer la integración de los jóvenes con bajo nivel de cualificación en el mercado de trabajo, dentro de la iniciativa comunitaria de empleo y desarrollo de los recursos humanos.



Catedral de Lugo.



BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BANCO BILBAO VIZCAYA: «Informe Económico 1994», Bilbao, 1995.

BANCO BILBAO VIZCAYA: «Renta nacional de España», Bilbao, 1995.

BANCO DE ESPAÑA: «Cuentas financieras de la economía española (1985-1994)», Madrid, 1995.

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: «Fondos Estructurales Comunitarios 1994-1999», Luxemburgo, OPOCE, 1993.

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: «Las Comunidades Autónomas Españolas y la Unión Europea», Madrid, Comisión de las Comunidades Europeas, Representación en España, 1994.

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: «Competitividad y cohesión: las tendencias de las regiones. Quinto Informe periódico sobre la situación y evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad», Luxemburgo, OPOCE, 1994.

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: «XXVIII Informe General sobre la actividad de las Comunidades Europeas», Luxemburgo, OPOCE, 1994.

EUROSTAT: «Portrait des Régions», Tome 3, Luxemburgo, OPOCE, 1993.

EUROSTAT: «Regiones. Anuario estadístico», Luxemburgo, OPOCE, 1994.

EUROSTAT: «Statistiques en bref. Régions», Luxemburgo, OPOCE, 1995.

FUNDACIÓN FIES: «Como viven la recuperación económica las autonomías españolas», Cuadernos de Información Económica n.º 99, Madrid, 1995.

FUNDACIÓN FIES: «La recuperación económica de las Comunidades Autónomas», Papeles de Economía Española n.º 64, Madrid, 1995.

INFOREGIO: «Los Fondos Estructurales y las regiones menos desarrolladas de España, 1994-1999», Bruselas, Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General XVI/F/2, 1995.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: «Anuario estadístico», Madrid, INE, 1994.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA: «Plan de Desarrollo Regional de España 1994-99», Madrid, 1994.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA: «Relaciones financieras entre España y las Comunidades Europeas», Madrid, 1994.

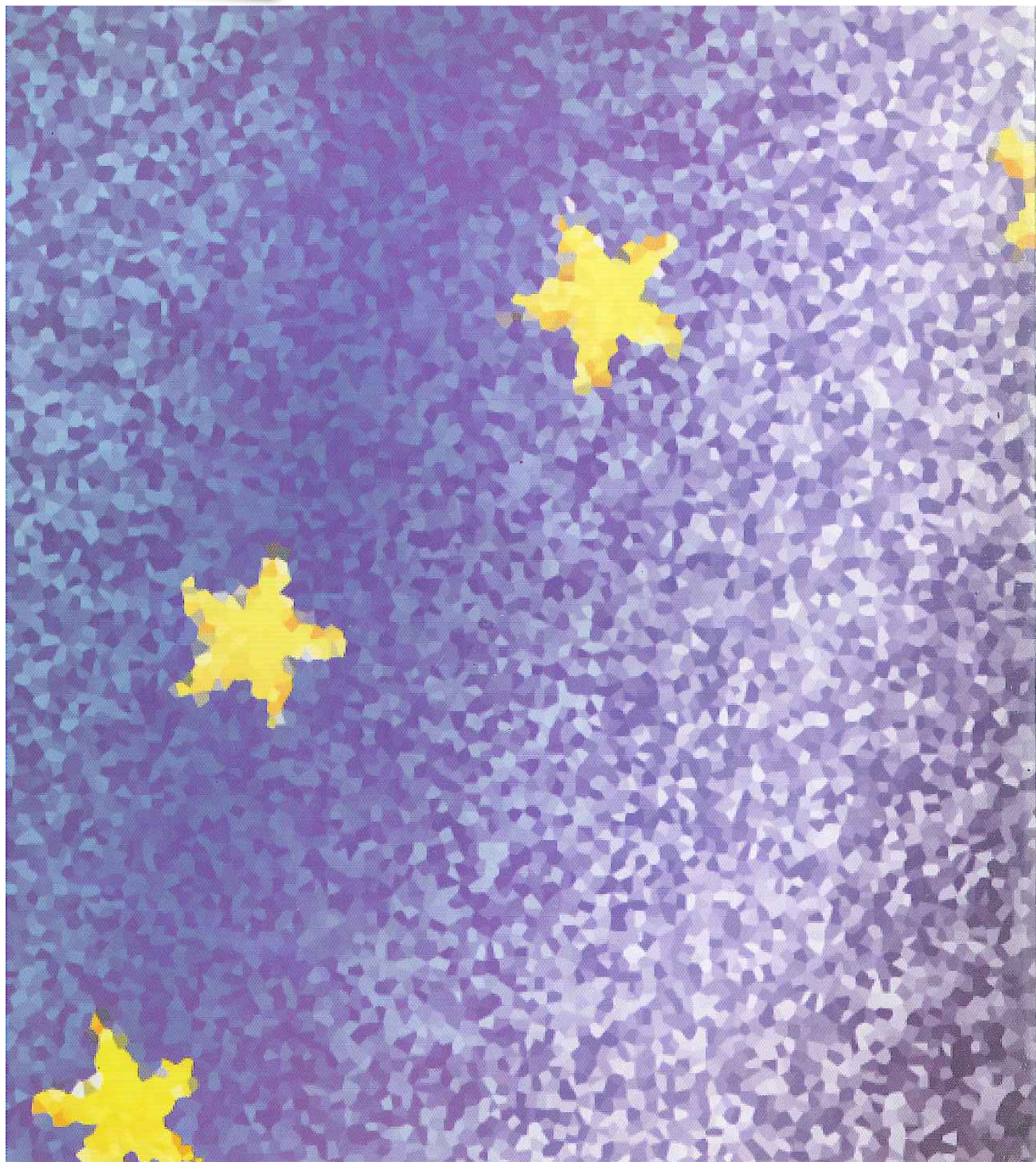
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA: «Presupuestos Generales del Estado para 1995. Anexos de los flujos financieros España-CEE», Madrid, 1994.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA: «La planificación regional y sus instrumentos. Informe 1994», Madrid, 1994.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: «Informe económico-financiero de las Administraciones territoriales 1993», Madrid, 1995.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: «Informe anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 1993», Luxemburgo, OPOCE, 1994.





**COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA**